

Bogotá D.C.

La suscrita Vicepresidenta Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, en uso de sus facultades legales, en especial la otorgada por el numeral 10 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica, la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI; en concordancia con la Resolución No. 1069 de 2019 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones” y,

CONSIDERANDO

Que mediante providencia de fecha 13 de marzo de 2020, este despacho resolvió suspender términos procesales en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta, desde el día 16 hasta el día 27 de marzo del año en curso, por motivos de salubridad pública y de fuerza mayor ante la propagación del virus COVID-19, enfermedad catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio por 19 días en todo el territorio colombiano, el cual rige a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que con el fin de reforzar las medidas adoptadas, cumplir las directrices impartidas por el Gobierno Nacional atendiendo el principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y en aras de continuar garantizando el Debido Proceso y el Derecho de Defensa que consagra la Ley 734 de 2002, esta Vicepresidencia considera necesario prorrogar la suspensión de términos.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 295 Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Que en mérito de lo expuesto, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, desde el día 28 de marzo de 2020 y hasta la última hora hábil del día 13 de abril de 2020.

Parágrafo 1. Al término de este plazo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

SEGUNDO: Incorporar copia de la presente providencia a todos los expedientes que se encuentran en trámite.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Elaboró: Johanna Andrea Solórzano Reyes
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rodríguez Cepeda